

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2018-00374-00
PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: IVONNE MERCEDES VILLALBA TINOCO
CAUSANTE: MANUEL VILLALBA ORTIZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo informado por el apoderado de los interesados en el presente sucesorio, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Comunicar nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No 350-0010911, indicando el nombre, la identificación de las partes y el número del oficio con el que se informó la cautela (fl. 75). Líbrese oficio.

SEGUNDO: Remitir simultáneamente el oficio antes ordenado, al abogado EDWIM MELO PEÑUELA, al correo electrónico edwinmelo79@gmail.com a fin que cancele las expensas a que haya lugar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

CUMPLASE

La Juez,

n.s.v.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA
JUEZ**

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2018-00374-00
PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: IVONNE MERCEDES VILLALBA TINOCO
CAUSANTE: MANUEL VILLALBA ORTIZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-
TOLIMA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3160de7eb1d7a3050c70b07c184e023c847a118e24f37dfddc1be2b9900f8c28

Documento generado en 27/04/2021 08:46:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**